



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

## DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe favorable de la Interventora General.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito y con número 21/2023, de acuerdo al siguiente detalle:

Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito
Progr.	Económica		
231	22610	Asistencia Social Primaria. Actividades.	5.000,00
338	131	Festejos Populares. Laboral temporal	5.535,00
450	22199	Administración General de Infraestructuras. Otros suministros.	6.000,00
450	210	Administración General de Infraestructuras. Otros suministros	8.635,00
920	22201	Administración General. Postales.	8.000,00
920	22604	Administración General. Jurídicos y contenciosos.	5.000,00
330	22103	Administración General Cultura. Combustibles y carburantes.	8.400,00
330	22609	Administración General Cultura. Actividades Culturales y deportivas.	4.065,91
330	22703	Administración General Cultura. Casa de la juventud	15.600,00
	<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>66.235,91€</b>



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.
- b) Enajenaciones de bienes de la Entidad Local o de sus Organismos Autónomos.
- c) Prestación de servicios.
- d) Reembolso de préstamos.
- e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

## 2.º FINANCIACIÓN

### Alta/Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
		42000	Participación en los tributos del Estado	66.235,91
			TOTAL INGRESOS	66.235,91€

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Guadalix de la Sierra a la fecha de la firma  
EL ALCALDE